DECRETO N° 350/2.023.
CONCORDIA, 08/03/2.023.

VISTO, el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, tiene por objeto financiar la obra: "Mejoramiento Acceso Sur a la Ciudad de Concordia desde Ruta Nacional Nº 14", con un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($340.225.692,45)

Que, asímismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10.027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, para financiar la obra: "Mejoramiento Acceso Sur a la Ciudad de Concordia desde Ruta Nacional Nº 14, firmado entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Señor Administrador General Sr. Gustavo Hector ARRIETA, D.N.I. N° 17.437.867, con domicilio legal sito en Av. Julio Argentino Roca N° 738, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás Cresto, D.N.I. N° 25.288.016, con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en calle Mitre Nº 76, de la ciudad de Concordia, asistido en este acto y por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secreatría de Gobierno y Hacienda, la Contaduría, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secreatría de Gobierno y Hacienda y oportunamente, archívese.

Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA

LNB/PEP